

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nº 21.659

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 14

(De 30 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 307 DE LA CONSTITUCION POLITICA, SE MODIFICAN ALGUNOS ARTICULOS DEL CODIGO FISCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 68

(De 24 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA COAMCO, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 69

(De 24 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 70

(De 24 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE OTORGA CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL ESTADO, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INGENIERIA E INVERSIONES CAPRI, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 71

(De 24 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO Nº 23-90 QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES CON LA EMPRESA FIBROPAN, INC."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 72

(De 24 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE LE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES**DIRECTOR**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDENO B.**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA**LEY No. 14**

(De 30 de octubre de 1990)

"Por la cual se desarrolla el Artículo 307 de la Constitución Política, se modifican algunos Artículos del Código Fiscal y se dictan otras disposiciones."

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**DECRETA:**

Artículo 1: Sólo el gobierno podrá poseer armas y elementos de guerra.

Artículo 2: Para los efectos de la presente Ley se entiende que:

1. Son armas de guerra las conocidas actualmente como tales, conforme al uso universal y cualesquiera otras de gran poder destructivo, en concepto del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

2. Son elementos de guerra los transportes marítimos, aéreos o terrestres destinados a ese fin, así como los instrumentos u objetos que especialmente se fabriquen o dediquen a los usos de la guerra.

3. Se consideran también elementos de guerra las bombas explosivas o de gases venenosos, asfixiantes o lacrimógenos de cualquier clase, las armas químicas y bacteriológicas.

Artículo 3: El artículo 441 del Código Fiscal quedará así:

Artículo 441: Sólo el gobierno podrá importar armas y elementos de guerra. Sin embargo, el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, podrá permitir su importación a particulares cuando las armas y elementos de guerra importados sean para el Gobierno o cuando sean destinadas a su reexportación, en cuyo caso quedarán bajo custodia oficial durante todo el tiempo que permanezcan en la República, y se some-

terán a la reglamentación que establezca el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 4: El artículo 442, ordinal 2o. del Código Fiscal quedará así:

1o.....

2o. Las armas de fuego que no sean de guerra, entendiéndose por tales las de cacería, las que sirvan para adiestramiento deportivo y aquellas cuyo uso sea permitido para defensa personal, como las que a continuación se detallan:

a. Armas cortas, siempre que no puedan dispararse de forma automática (ráfaga o ametrallamiento). Comprenden revólveres y pistolas de todos los calibres existentes.

b. Armas largas, siempre que no puedan dispararse de forma automática (ráfaga o ametrallamiento). Comprenden escopetas y rifles de cacería de todo calibre, ya sea de un cañón, dos cañones, de palanca, de bomba y semiautomáticas, con capacidad para uno o varios cartuchos.

No se consideran armas automáticas aquellas en las que, aun cuando se alimenten automáticamente, haya que presionar el disparador o gatillo cada vez que se vaya a efectuar un disparo. Se consideran armas automáticas las armas militares cuyos disparos se efectúan en continua sucesión (ráfaga o ametrallamiento) mientras se mantenga presionado el disparador.

c. Las respectivas municiones.

ch. Componentes (cápsulas o casquillos, fulminantes, pólvora, balas o proyectiles y perdigones) y equipos para recargar municiones.

d. Artículos no letales para defensa personal como aerosol "spray" pequeño o similar, linterna de seguridad con dispositivo para emitir gas de oleoresina "capsaicin", combinación de linterna, sirena y artefacto eléctrico de sesenta mil (60,000) voltios.

Artículo 5: Sin perjuicio de lo que establece el artículo anterior de la presente Ley, son armas ofensivas, además de las de fuego, las de hierro, acero u otra materia apropiada, cortantes, punzantes o contundentes. No se consideran armas ofensivas los instrumentos necesarios para el ejercicio de una industria, profesión y oficio, siempre que se ocupen exclusivamente por el tiempo preciso, al fin que están destinados; ni tampoco los bastones de uso común, los paraguas sin estoque, las navajas pequeñas y otros utensilios análogos.

Artículo 6: Para portar las armas descritas en el Artículo 4 de la presente Ley, será necesario obtener el permiso correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 66 de 9 de febrero de 1990.

Sin embargo, no se podrá conceder permiso para portar armas a las que:

1. Presenten antecedentes penales y policivos que indiquen peligrosidad, a juicio de la autoridad competente.
2. Que se hallen en estado de enajenación mental, a los beodos habituales; y,
3. Sean menores de edad.

Artículo 7: No podrán poseer, utilizar, ni importar bombas de gases venenosos, químicas, bacteriológicas, ni nucleares, el gobierno, ni ningún particular.

Artículo 8: Se sancionará, con tres (3) a seis (6) meses de prisión, a quien posea un arma de la naturaleza estipulada en esta Ley y no la entregue a las autoridades competentes dentro del término legal y se procederá a la confiscación de la misma.

Artículo 9: Facúltase al Organismo Ejecutivo para que en virtud de la potestad reglamentaria, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, restrinja, fiscalice, supervise y reglamente el funcionamiento y operación de las empresas dedicadas a la fabricación, importación y venta de armas y municiones de uso permitido, estableciendo restricciones en la importación de repuestos para armas, componentes y equipo para recargar municiones, accesorios y artículos no letales para la defensa personal; así como de las agencias de seguridad privada, las cuales no podrán dedicarse a la importación y venta de armas y municiones; y otras actividades relacionadas con las armas, tales como armerías, áreas de instrucción y tiro.

Artículo 10 (Transitorio): Todo ciudadano que tenga en su poder un arma que la presente Ley prohíba, tendrá treinta (30) días, a partir de su promulgación, para entregarla al despacho que el Ministerio de Gobierno y Justicia designe.

Artículo 11: Esta Ley subroga el Artículo 441 y el ordinal 2 del Artículo 442 del Código Fiscal.

Artículo 12: La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de octubre de 1990.

ALONSO FERNANDEZ GUARDIA
Presidente
RUBEN AROSEMENA VALDES
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Panamá, República de Panamá, 30 de octubre de 1990

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 68
(De 24 de octubre de 1990)

"Por la cual se otorga concepto favorable al proyecto de contrato a suscribirse entre EL ESTADO, por conducto del Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA COAMCO, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa CONSTRUCTORA COAMCO, S.A., para el TERMINAL DEL ACCESO AL RELLENO SANITARIO, el cual asciende a un monto de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 80/100 (B/.1.772.679,80).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia
GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE TRINIDAD CASTILLERO
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.,
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 69
(De 24 de octubre de 1990)

"Por la cual se otorga concepto favorable al proyecto de contrato a suscribirse entre EL ESTADO, por conducto del Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para la CONSTRUCCION DE LAS MEJORAS EN EL SISTEMA DE DRENAJES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE COLON, el cual asciende a un monto de DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2.128.000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia
GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
ADA L. DE GORDON
Ministra de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE TRINIDAD CASTILLERO
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 70
(De 24 de octubre de 1990)

"Por el cual se otorga concepto favorable al proyecto de contrato a suscribirse entre EL ESTADO, por conducto del Ministerio de Obras Públicas y la empresa INGENIERIA E INVERSIONES CAPRI, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa INGENIERIA E INVERSIONES CAPRI, S.A., para la CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN JOSE (Provincia de Chiriquí), el cual asciende a un monto total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.427.435.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia
GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
ADA L. DE GORDON
Ministra de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE TRINIDAD CASTILLERO
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.,
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 71
(De 24 de octubre de 1990)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato No. 23-90 que celebrará el Director Ejecutivo del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES con la empresa FIBROPAN, INC."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al contrato que celebrará el Director Ejecutivo del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) con la empresa FIBROPAN, INC. para el suministro de los motores, uno de 2000HP por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS 55/100 (B/.165,365.55) y otro de 700HP por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 54/100 (B/.86,346.54), lo que asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE BALBOAS CON 09/100 (B/.251,712.09), a ser utilizados en la Estación de Agua Tratada de la Planta Potabilizadora de Chilibre.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.,

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 72
(De 24 de octubre de 1990)

"Por la cual se le concede una autorización al Excelentísimo Señor Presidente de la República."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de Japón ha invitado al Excelentísimo Señor Presidente de la República a participar de los actos que se celebrarán con ocasión de la coronación de Su Majestad, el Emperador Akihito.

Que dicha ocasión es propicia para que el Excelentísimo Señor Presidente se reúna con importantes personalidades de los sectores financieros y económicos de Japón, tomando en cuenta que este país forma parte de la Comisión Tripartita para el estudio de las alternativas del Canal de Panamá.

Que el Señor Presidente utilizará su estadía en la ciudad de Tokyo para entrevistarse con los demás Jefes de Estado y, en especial, con los de los países centroamericanos.

Que la ausencia del señor Presidente puede exceder los diez días que la Constitución establece como máximo para que pueda ausentarse sin pedir autorización alguna.

Que el numeral 2, del Artículo 183, de la Constitución Política expresa que el Presidente de la República podrá ausentarse por un período que exceda de diez días y no sea mayor de treinta días con autorización del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Excelentísimo Señor Presidente de la República para que se ausente del país hasta por veinte días, a partir del día 9 de noviembre de 1990.

ARTICULO SEGUNDO: Si el presidente se ausentare por más de diez días, se encargará de la Presidencia el Primer Vicepresidente, y en defecto de éste, el Segundo Vicepresidente.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento al numeral 2, del Artículo 183, de la Constitución de la República.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia
GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
ADA L. DE GORDON
Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE TRINIDAD CASTILLERO
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.,
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Ejecutiva Regional #5, Capira

EDICTO # 082-DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor ALFONSO BATISTA PEREZ, y otro, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 9-119-1227, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0639, la adjudicación a Título Oneroso de 3 Has.+ 0702.14 M2., ubicado en CERRO DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE : Camino a otros lotes
SUR : Juan Jiménez, Qda. sin nombre y Benjamín Espinosa
ESTE : Terreno de Domingo Rodríguez y Benjamín Espinosa
OESTE : Terreno de Juan Jiménez y servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 30 de octubre de 1990.

Sr. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

L-175.814.49

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional #5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO Nº 080-DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora ROSA LOPEZ DE ESTURAIN, vecina del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-165-290, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-203-85, la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcelas estatal adjudicables, en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # 671, Tomo # 14, Folio # 84.

PARCELA #1: Ubicada en ALTOS DE SAN FRANCISCO, con una superficie de 0 Has.+ 138.74 M2. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terreno de Flora De Sedas de De Sedas
SUR : Terreno de Gregoria Rodríguez
ESTE : Terreno de Flora De Sedas de De Sedas
OESTE : Calle a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 29 de octubre de 1990.

Sr. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

L-213.668

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional #5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO Nº 096-DRA-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor AGAPITO ACEVEDO RIOS, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-52-993, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0220, la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # __, Tomo # __ Folio # __.

PARCELA #1: Ubicada en LA MITRA, con una superficie de 3 Has.+ 3.301.50 M2. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terreno de Agapito Acevedo
SUR : Servidumbre
ESTE : Terreno de Etelvina Nuñez
OESTE : Terreno de Agapito Acevedo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Es fiel copia de su original.

Capira, 22 de septiembre de 1987.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.

L-247645 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora AGUEDA NUÑEZ, panameña, mayor de edad, soltera, buhonera, con residencia en el Corregimiento de Guadalupe, Calle San Martín No. 7311, con cédula de identidad personal No. 2-42-1480 en su propio nombre o representación de su propia persona has solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado, en el lugar denominado Servidumbre a la Calle San Martín del

Barrio ____, Corregimiento Guadalupe, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número __ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Servidumbre con 26.88 Mts.
SUR : Servidumbre con 24.76 Mts
ESTE : José de Los S. Araúz - resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297.
OESTE : Servidumbre con 0.10 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (255.93 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 5 de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

(Fdo.) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO
El alcalde
(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE
Directora Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.
CORALIA DE ITURRALDE
Directora del Depto. de Catastro Municipal.
Catastro Municipal
Provincia de Panamá
L-237905 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 071-89

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que DIGNA BUSTAMENTE DE ZAMBRANO, vecina, del Corregimiento de PURIO, Distrito de PEDASI, y con cédula de identidad personal # 7-86-632 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-628-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 hectáreas con 8795.55 metros cuadrados, ubicados en PURIO, Corregimiento de PURIO, Distrito de PEDASI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

- NORTE : Carretera de Buenos Aires a Purio,
Pedro Pablo Jaén, Manuel E.
González
- SUR : Terreno de Digna Bustamante de
Zambrano
- ESTE : Camino a trabajadores y Pedro
Pablo Jaén
- OESTE : Terreno de Manuel E. González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI, y en la Corregiduría de PURIO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de octubre de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc

L-142953 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 059-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que FRANCISCO CORTES CORTES Y OTRO, vecino, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, y con cédula de identidad personal # 7-70-2635 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-103-89 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 hectáreas con 7910.99 metros cuadrados, ubicados en EL COROZAL, Corregimiento de EL COROZAL, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

- NORTE : Camino de Bahía Honda a El Corozal y terreno Juan Cortes Frías
- SUR : Camino de El Corozal a Bahía Honda y terreno de Mercedes Frías
- ESTE : Terreno de Albino Cortés Frías y Nemesio Vega
- OESTE : Camino que va de Bahía Honda a El Corozal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y

en la Corregiduría de EL COROZAL y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de octubre de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc

L-209351 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 060-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que LUCIA GONZALEZ O LUCIA GARCIA, vecina, del Corregimiento de LAS TRANCAS, Distrito de GUARARE, y con cédula de identidad personal # 7-16-845 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-055-89 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 2.645.10 metros cuadrados, ubicados en CUCULA, Corregimiento de EL MACANO, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

- NORTE : Terreno de Anastacio García
- SUR : Terreno de Dolores Peralta y camino de Bahía Honda a Nalú
- ESTE : Terreno de Antonio Vargas
- OESTE : Terreno de Bienvenido García y Jacinto García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y en la Corregiduría de EL MACANO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de octubre de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc

L-209373 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 061-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que DOMICIANO HERRERA DOMÍNGUEZ, vecino, del Corregimiento de EL SESTEADERO, Distrito de LASTABLAS, y con cédula de identidad personal # 7-71-1934 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-110-89 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas con 2.240,95 metros cuadrados, ubicados en BAJO CORRAL, Corregimiento de BAJO CORRAL, Distrito de LASTABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

- NORTE : Camino de Quebrada Grande a Colan
SUR : Terreno de Sixto Vergara y Francisco Elías Herrera Domínguez
ESTE : Terreno de Juan Bautista González
OESTE : Camino a fincas y trabajadores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LASTABLAS, y en la Corregiduría de BAJO CORRAL y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 12 días del mes de octubre de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaría Ad-Hoc

L-209421 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria,
Región 3, Herrera

EDICTO 043-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor RAMON MARTINEZ PEREZ, vecino del Corregimiento de CERRO DE PAJA, Distrito

de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal 7-21-253, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0077, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 25 Has.+2954,10 M2, ubicadas en el Corregimiento de CERRO DE PAJA del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

- NORTE : Nazario Ríos, Paulino Ríos A., Germán Pérez
SUR : Camino de Las Pipas a El Salitre
ESTE : Camino de Las Pipas a El Salitre
OESTE : Camino de El Salitre a El Cope

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de octubre de 1990.

JOSE BENITO RODRIGUEZ F.
Funcionario Sustanciador, a.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.

L-253519 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria,
Región 3, Herrera

EDICTO 053-90

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor MANUEL DE JESUS PINZON ARENAS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA MARIA portador de la cédula de identidad personal 6-16-924, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-3001, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 9 Has.+9092,18 M2, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

- NORTE : Camino a la Carretera Interamericana
SUR : Israel Lara - Víctor Moreno
ESTE : Junta Comunal de Sta. María - Víctor Moreno- Sucesores de José Pereira
OESTE : José del Carmen Vergara - Israel Lara - Camino a El Olivo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de octubre de 1990.

JOSE BENITO RODRIGUEZ F.
Funcionario Sustanciador, a.i.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.

L-235818

Unica publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 74

La suscrita JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que el juicio de Sucesión Intestada del señor ALBERTO PEREZ VERNAZA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO RAMO CIVIL, diecinueve (19) de octubre de mil novecientos noventa (1990).-

VISTOS:.....
Por lo anteriormente expuesto, quien suscribe JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO administrando Justicia en Nombre de la República y por autoridad de la Ley:.....

DECLARA:

PRIMERO: En esta superioridad se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor ALBERTO PEREZ VERNAZA desde el día once (11) de febrero de 1988 fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros HILARIO PEREZ LOPEZ en su condición de padre del causante.-

ORDENA:

Comparezcan a estar en Derecho en el presente juicio todas las personas que tengan interés legítimo, en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto que trata el Artículo 1534 del código Judicial. La parte interesada retirará copias del mismo para debida publicación en diario de circulación Nacional por una sola vez.-
TENGASE como parte al Fisco Nacional para todo lo relativo con las asignaciones hereditarias.-
FIJESE Y PUBLIQUESE el Edicto respectivo.
COPIESE Y NOTIFIQUESE

LA JUEZ (Fdo.) LICDA. MARIA TERESA GARCIA DE VASQUEZ. EL SECRETARIO CESAR A. GORDILLO S.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos noventa (1990).

LICDA. MARIA TERESA GARCIA DE VASQUEZ
La Juez
CESAR A. GORDILLO S.
El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 30 de octubre de 1990.

César A. Gordillo S.

L-175.865.70

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de Oposición No. 1750 a la Solicitud de Registro de la marca de comercio L.A. EXPRESS, Solicitud Nº 050591, Clase 25 a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES (ZONA LIBRE) S.A., señor RICHARD YOHOROS HAMOUI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de comercio L.A. EXPRESS, Oposición Nº 1750, Solicitud Nº 050591, Clase 25, propuesta por L.A. GEAR INC., a través de sus apoderados generales SHIRLEY Y DIAZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de octubre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. NATZUL POZO B.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 8 octubre de 1990

Director
L-175797.27

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Cancelación de la marca de fábrica **FOOT LOCKER**, Certificado Nº 035379, en la clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **BAS-SAN, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Cancelación, de la marca de fábrica **FOOT LOCKER**, Certificado Nº 035379, en la clase 25 propuesto por **KINNEY SHOE CORPORATION** a través de su apoderado general **DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de octubre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, octubre 23 de 1990
Subdirector
L-175.715.75

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición Nº 1453 a la solicitud de registro de la marca de comercio **TRUMP**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A los Representantes legales de la sociedad denominada **BRODY, S.A.**, señores **JAIRAM MANGHARAM GIDWANI, DEENDAYAL MANGHARAM GIDWANI, DEVKUMAR HARIRAM GABA, MANOHAR TIKAMDAS MAKHIJA, PRAKASH MOHANLAL WADHWA**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término

de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto "comparezcan conjuntamente cualesquiera dos" por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **TRUMP**, Solicitud Nº 047944, promovido en su contra por la sociedad **TRIUMPH INTEKNATIONAL AKTIENGESELLSCHAFT** a través de sus apoderados especiales, **TAPIA, LINARES Y ALFARO**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de enero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Sustanciador
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 4 de enero de 1990
Director

L-175.752.28

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Oposición Nº 1798 de la marca de comercio **MARKWORT**, Solicitud Nº 048465, Clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CARTER INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Oposición Nº 1798 de la marca de comercio **MARKWORT**, Solicitud Nº 048465, Clase 25, propuesto por **MARKWORT SPORTING GOODS COMPANY**, a través de sus gestores oficiosos **DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias,

hoy 23 de octubre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, octubre 23 de 1990
Subdirector
L-175.716.14

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1458 a la solicitud de registro de la marca de comercio **TRUMP**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A los Representantes legales de la sociedad denominada BRODY, S.A., señores JAIRAM MANGHARAM GIDWANI, DEENDAYAL MANGHARAM GIDWANI, DEVKUMAR HARIRAM GABA, MANOHAR TIKAMDAS MAKHLIA, PRAKASH MOHANLAL WADHWA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto "comparezcan conjuntamente cualesquiera dos" por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **TRUMP**, Solicitud Nº 047941, promovida en su contra por la sociedad **TRIUMPH INTERNATIONAL AKTIENGESELLSCHAFT** a través de sus apoderados especiales, TAPIA, LINARES Y ALFARO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de enero de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Sustanciador
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 4 de enero de 1990
Director
L-175.752.28

Segunda Publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se informa que el señor Etevlino Taboada Crespo con cédula de identidad personal N-16-135 ha traspasado a la sociedad "ETELTA, S.A." inscrita Rollo 30695, Imagen 0048, Ficha 239966 el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE CAFE Y REFRESQUERIA PALAS DEL REY**, mediante Escritura Pública 2841 de 29 de octubre de 1990 y que operaba con Licencia Comercial No. 38897 del Ministerio de Comercio e Industrias. Panamá, octubre 29 de 1990.

L-175.947.85 Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio aviso al público, que por medio de la Escritura Pública 6901, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he comprado el establecimiento comercial denominado "**MINI SUPER LA CHINA**", ubicado en Villa Acuario Lote #1, del Corregimiento de Las cumbres - Alcalde Díaz, Distrito de Panamá y que estaba amparado con la Licencia Comercial, Tipo B # 33988, de propiedad del señor Anselmo Pérez Samorano.

Igualmente pongo en conocimiento que dicho establecimiento lo denominará como Mini Super Alexis.

Fdo. Manuela Salvadora de Chung.
Céd. 9-40-147

L-213692 Primera publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público la cancelación de las Licencias Tipo B Nº 13491 que ampara el negocio de ventas de licor al por menor y la Licencia Nº 13492, que ampara la venta de viveres al por menor; expedidos por el Ministerio de Comercio e Industrias a Edelmira Salcedo de Rangel, ubicada en Calle 9, #13, Betania.

L-175.908.54 Primera Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4387 de 17 de octubre de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 23 de octubre de 1990, en la Ficha 175335, Rollo 30748, Imagen 0010, de la Sección de Micro-película (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **SOCIETE FINANCIERE ALARCON, S.A.**

L-175.572.62 Unica publicación